



LEY DE ALQUILERES



**COMUNICADO
(11/10/23)**



La Cámara de Diputados obtuvo mayoría para la aprobación definitiva que modifica la ley 27.551 sancionada en junio del 2020 (ley de alquileres)

Las modificaciones entrarán en vigencia una vez publicada en el boletín oficial (proceso que podría demorar 40 días).

Recordemos que los cambios introducidos aplicarán únicamente a los nuevos contratos. No es el caso de los ya vigentes.





DURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

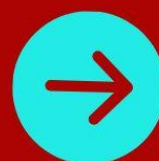
- **Los contratos se mantienen por 36 meses (3 Años) estipulados en pesos. Los aumentos serán cada 6 meses (anteriormente cada 12)**
- **El mecanismo de actualización es el siguiente: se utiliza un coeficiente obtenido de la variación salarial del Indec y el CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia). Este índice utilizado se lo conoce también como "casa propia"**





MODIFICACIONES RESTANTES

- **Los ingresos provenientes de locación hasta dos inmuebles estarán exentos del pago del monotributo.**
- **Cualquier publicación que incluya el precio de locación para el caso de inmuebles con destino habitacional deberán estar en moneda nacional.**
- **Los propietarios no pagarán bienes personales sobre los inmuebles. Tampoco pagarán el impuesto al cheque en las cuentas bancarias destinadas a cobrar los contratos registrados en AFIP.**





MODIFICACIONES RESTANTES

- **Las partes podrán deducir del impuesto a las ganancias la suma equivalente al 10% del monto anual del contrato de locación.**

Fuente: COCIR

